

CLASIFICACION DEL PROGRAMA POR OBJETO DEL GASTO:
DECRETO SUPREMO N° 14615
GRAL. HUGO BANZER SUAREZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, la Prefectura del Departamento de Chuquisaca requiere de la aprobación de un Presupuesto Adicional con cargo a Recursos Propios originados en Saldos de Gestión Anterior y destinado a reforzar principalmente algunas Partidas de los Grupos de Servicios No Personales, Materiales Suministros y cubrir obligaciones correspondiente a la gestión de 1976, situación financiera que determina la necesidad de dar creación a la Partida 514.5 "Créditos Reconocidos" para su pago de acuerdo a la previsión del Art. 51 del D.L. N° 14244 de 30 de diciembre de 1976.

Que, la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Finanzas ha establecido que la Prefectura de Chuquisaca cuenta con la suma de \$b. 205.000.- provenientes de ahorros obtenidos en sus operaciones financieras y a la vez se ha constatado la existencia de facturas pendientes de pago y otros compromisos de inexcusable cumplimiento.

Que, corresponde al Poder Ejecutivo determinar la aprobación del referido PresupuestoAdicional, incluyendo el detalle de ingresos y egresos elaborados por el Ministerio de Finanzas.

EN CONSEJO DE MINISTROS,
D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICOApruébase el Presupuesto Adicional de la Prefectura del Departamento de Chuquisaca con cargo a Recursos Propios por la suma de DOSCIENTOS CINCO MIL oo/100 PESOS BOLIVIANOS (\$b. 205.000.-), para su vigencia en la presente gestión Fiscal y de acuerdo al siguiente detalle:

PREFECTURA DEPARTAMENTAL DE CHUQUISACA
CAPITULO I : FUNCIONAMIENTO
PROGRAMA 01 : ADMINISTRACION GENERAL

I N G R E S O S
(En Pesos Bolivianos)

FINANCIAMIENTO POR ORIGEN DE LOS RECURSOS:

Código Fuente	Presupuesto Adicional 1977
I NACIONALES	205.000.-
5.- OTROS	205.000.-
5.2 Saldo Gestión Anterior	205.000.-
Total:	205.000.-

E G R E S O S
(En Pesos Bolivianos)

Código Descripción	Presupuesto Adicional 1977
200 SERVICIOS NO PERSONALES	109.000.-
220 SERVICIOS DE TRANSPORTE Y SEGUROS	15.000.-
221.5.2 Pasajes	8.000.-
222.5.2 Viáticos	7.000.-
260 OTROS SERVICIOS NO PERSONALES	94.000.-
262.5.2 Asignaciones Globales	24.000.-

263.5.2	Otros Servicios No Personales	70.000.-
300	MATERIALES Y SUMINISTROS	<u>5.000.-</u>
320	PARA USOS VARIOS	<u>5.000.-</u>
328.5.2	Accesorios, Repuestos y Herra- mientas menores	5.000.-
500	DEUDA PUBLICA	<u>48.500.-</u>
510	INTERNA	<u>48.500.-</u>
514.5.2	Créditos Reconocidos	48.500.-
700	TRANSFERENCIAS	<u>42.500.-</u>
710	AL SECTOR PRIVADO	<u>42.500.-</u>
711.5.2	Pensiones, Donaciones y Premios	<u>42.500.-</u>
	Total:	<u>250.000.-</u>

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Finanzas e Interior, Migración y Justicia, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintitres días del mes de mayo de mil novecientos setenta y siete años.

FDO. GRAL. HUGO BANZER SUAREZ, Oscar Adriázola Valda, Juan Pereda Asbún, René Bernal Escalante, Juan Lechín Suárez, Carlos Calvo Galindo, Jaime Niño de Guzmán Quiroz, Julio Trigo Ramirez, Carlos Rodrigo Lea Plaza, Mario Vargas Salinas, Alfonso Villalpando Armaza, Alberto Natusch Busch, Guillermo Jiménez Gallo, Guido Vildoso Calderón, Santiago Maesse Roca.